

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 0329/2006

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y
Pensiones.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de ley que concede una pensión del
Estado a favor del Señor Vinicio Antonio Polanco Estrella ,
Por la suma de RD\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos Oro
Dominicanos

Ref. : No. Exp. 01452-2006, Oficio No.001558 d/f 3-4-2006.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido

PRIMERO: Se trata de un Proyecto de Ley tendente a conceder una pensión del Estado a favor del Señor Vinicio Antonio Polanco Estrella, por la suma de RD\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos Oro Dominicanos), proyecto de ley sometido por el Señor Enrique Miguel Antonio Seijas, , Senador por la Provincia La Romana, R.D., en fecha 28 de marzo del año 2006.

SEGUNDO: La Ley posee un aspecto principal:

- 1.- Conceder una Pensión del Estado

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia esta sustentada en el artículo 10 de la Ley No. 379, el 11 de diciembre de 1981, que establece que: **“En los casos no previstos en la presente ley, las pensiones solo podrán ser concedidas por el Congreso Nacional”**. Y amparada por la constitución, en torno al papel del Senado, como parte de los poderes del Estado, para velar por la seguridad social ciudadana, que establece en el Art. 8 numeral 17: **“El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social, de manera que toda persona llegue a gozar de adecuada protección contra la desocupación, la enfermedad, la incapacidad y la vejez”**.

Impacto de la Vigencia de la Ley:

El proyecto de Ley tendrá un impacto positivo y muy significativo a favor del Señor Vinicio Antonio Polanco Estrella, le servirá de gran ayuda económica y adecuada protección.

Aspectos Constitucionales:

Después de analizar el Proyecto de Ley, **ENTENDEMOS** que no contraviene con la Constitución de la República.

Aspectos Legales

- Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República, Art. 8 numeral 17.

- b) El Art. 10, de la Ley No. 379, del 11 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

Después de analizar el proyecto de Ley en el aspecto legal, **SOMOS DE OPINION**, que el mismo no entra en contradicción con dicho aspecto, en lo que tiene que con el aspecto de Técnica Legislativa por lo que **RECOMENDAMOS**, lo siguiente

El Artículo Primero debe redactarse de la forma siguiente: *Art. 1-. Se concede una Pensión mensual del Estado a favor del Señor Vinicio Antonio Polanco Estrella, por la suma de RD\$8,000.00 Ocho Mil Pesos Oro con 00/100).*

Por lo que **RECOMENDAMOS**, a la Comisión encargada del estudio presente proyecto, rendir un informe favorable del mismo, tomando en cuenta la corrección indicada.

Atentamente,

Wenel D. Félix. F.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa

